



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de octubre de 2017

VISTO la Resolución N° 1071/16 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. Edgardo Alejandro GUTIÉRREZ, como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Vicente Conrado CAPUANO, y la Co-Directora, Dra. Rosanna Paula FORESTELLO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Experimentos cruciales de laboratorio y enriquecimiento conceptual en el aprendizaje de la Física", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Lucia María BUTELER, el Dr. Enrique Andrés COLEONI y la Mg. Lucia Gertrudis CAMPANER, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y los Doctores Zulma Estela GANGOSA, Mónica Lucia GALLINO y Beatriz Nora VALEIRAS, como miembros suplentes de Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Experimentos cruciales de laboratorio y enriquecimiento conceptual en el aprendizaje de la Física", presentada por el Ing. Edgardo Alejandro GUTIÉRREZ integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Lucia María BUTELER, Dr. Enrique Andrés COLEONI y Mg. Lucia Gertrudis CAMPANER.

Miembros Suplentes: Doctores Zulma Estela GANGOSA, Mónica Lucia GALLINO y Beatriz Nora VALEIRAS

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1498/2017

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior